En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso de Patria, República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre de 2012.----------

SILVIA GRACIELA GAUTO
Secretaria General

ROLANDO G. ARRUA ACEVEDO
Intendente Municipal

ALBERTO SANCHEZ
Contratista
RUC N° 2701362-6

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
Ñeembucú, Ytororo Costado Escuela Ytororo
Telefax: 30.202 - Pilar - Paraguay

comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente; las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ella duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por la CONTRATANTE, la CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de entrega ampliada; por suspensión de la ejecución ordenada por la CONTRATANTE o por causas ajenas a la CONTRATISTA, debidamente verificado y aceptado por la CONTRATANTE. Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por la CONTRATANTE, solo por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA.----------

14. REAJUSTE DE PRECIOS----------

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:----------

$$P = Po \left(0.20 + 0.20 \frac{M}{Mo} + 0.20 \frac{C}{Co} + 0.20 \frac{G}{Go} + 0.20 \frac{H}{Ho}\right)$$

M y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.

Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato."

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD PASO DE PATRIA INTENDENCIA

c) Fondo de Reparo:

De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, la MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengara interés a favor del CONTRATISTA. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al CONTRATISTA, si no existiese deficiencias en las obras realizadas.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

11.1. Si el **CONTRATISTA**, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la **MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA**, una multa equivalente al 0.5/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La **MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA**, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Fondo de Reparo, a ser constituido conforme a los términos de la Cláusula Décima inciso c).----------

11.2. Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Séptima, el **CONTRATISTA**, no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA.**----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).----------

La descripción de la obra se halla establecido en el Computo Métrico y las Especificaciones Técnicas al igual que en el Cronograma Físico de Avance de la Obra, ajustados al Pliego de Bases y Condiciones, y La Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas que forman parte de este contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y en las Condiciones Generales del Contrato que son: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por decisión de la CONTRATANTE en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinado por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo supuesto no será imputable de incumplimiento. En las eventualidades que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes cláusulas; a) Por causas fortuitas de fuerza mayor debidamente justificadas: Conflagración, Guerra Mundial y Hostilidades bélicas, Invasiones armadas, Guerra Civil, Revolución o Insurrección, Bloqueo de todo tipo que afecten al Paraguay; Huelgas, Terrorismo o Epidemias devastadoras dentro del Área del Departamento de Ñeembucú; Catástrofes Naturales, como Sismo, Inundaciones, Huracanes, etc., ocurridos en el Área del Departamento de Ñeembucú; Incendios. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá

7.3. Las condiciones de entrega de la obra deberán ajustarse a lo establecido en la Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Planos y en General en lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
9.1. La Contratante entregará al Contratista un anticipo a pedido de éste por un monto de hasta el 50% del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 120 días. Dicho anticipo se desembolsará dentro de los 30 días posteriores a la Firma del acta de Inicio de Obra. El saldo será pagado con Certificaciones de avance de la obra adjudicada. El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente del desembolso del anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) De Fiel Cumplimiento de Contrato:

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA**, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la **MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA. Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA.** La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **"LA CONTRATISTA",** en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/02.----------
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la convocante determine la rescisión del contrato por causa imputable a **"LA CONTRATISTA"**, conforme a la Ley, al reglamento y al contrato.----------
La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de treinta (30) días posteriores a la terminación del contrato o de rescisión del contrato.----------

b) De Anticipo:

De todos los anticipos a ser recibidos de la **MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA**, el contratista deberá presentar una garantía por 100% del monto total de los mismos por un plazo de 120 días.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 Construcciones, Fuente de Financiamiento 011 Royalties, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paso de Patria, *correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de* **Gs.172.886.200 (*Guaraníes* ciento setenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 235.556.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2012, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 40 /2012.--------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO----------

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **45 días** desde la firma del presente contrato.

5.2. La Contratante podrá otorgar prórrogas para la terminación de la obra siempre y cuando existan causas debidamente justificadas que imposibiliten su terminación dentro del plazo de vigencia del contrato, siendo dicha medida, potestad exclusiva de la Contratante.----------

5.3. En el caso de existir protesta contra el proceso de Evaluación y Adjudicación correspondiente, el plazo de vigencia del presente contrato quedará interrumpida hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expida sobre la protesta.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO TRAMO 2 IGUALDAD (DESDE AVDA. DEL PUERTO HASTA HUMAITA)	gl	1	172.886.200	172.886.200

6.1. El importe total a ser abonado por la obra es de guaraníes **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (Gs. 172.886.200)** de conformidad a la Resolución de Adjudicación.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

7.1. El plazo para la Recepción Provisoria será de 120 (ciento veinte) días, que comenzará a computarse luego de la entrega de la Zona de Obra al Contratista por parte de la Contratante (Acta de Inicio), y la Recepción Final se realizará a los 30 días de la Recepción Provisoria.----------

7.2. El lugar de ejecución de la obra será en el Municipio de Paso de Patria – Departamento de Ñeembucú.----------

CONTRATO LCO Nº 01/2012

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO TRAMO 2 IGUALDAD (DESDE LA AVDA. DEL PUERTO HASTA HUMAITA"

Entre la Municipalidad de Paso de Patria, domiciliada en Florida entre Igualdad y San José de la localidad de Paso de Patria, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **ROLANDO G. ARRUA ACEVEDO**, con **C.I.N° 1.268.735**, acompañado para el efecto legal por su Secretaria la Señora **SILVIA GRACIELA GAUTO** con **C.I.Nº 3.339.646,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES**, domiciliada en el Barrio Ytororo, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO SANCHEZ**, con **C.I.N° 2.701.362**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO TRAMO 2 IGUALDAD (DESDE LA AVDA. DEL PUERTO HASTA HUMAITA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.----------
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO TRAMO 2 IGUALDAD (desde la Avda. del Puerto hasta Humaitá).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------
(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;----------
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)----------
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y----------
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**----------
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**----------
(i) Cuadro de Precios adjudicados.----------
(j) Cronograma de Avance físico.----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----